

COMERCIALIZADORA COPACA DE MARIA ANTONIETTA PAREDES QUINTERO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICE-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 1-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 20 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-52261 ESTE FOLIO PERTENECE A: **COMERCIALIZADORA COPACA DE MARIA ANTONIETTA PAREDES QUINTERO, F.P Número de expediente: 454-52261** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, MARIA ANTONIETTA PAREDES QUINTERO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.738.934, domiciliada en el Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo; con el debido respeto, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 19 del Código de Comercio, ocurro ante su competente Autoridad para exponer: He decidido constituir, como en efecto constituyo, Una (01) Firma Personal, la cual será de mí exclusiva propiedad, y por lo tanto, girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo la única persona que pueda obligarla en todas y cada una de las operaciones y negociaciones mercantiles o de cualquier otra naturaleza; y se registrará bajo las Cláusulas siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denominará **COMERCIALIZADORA COPACA DE MARIA ANTONIETTA PAREDES QUINTERO, F.P.**, para sus relaciones comerciales, judiciales, documentos, facturas, emblemas, eslogan y en todos los actos Civiles, Mercantiles, Aduanales y Fiscales.- SEGUNDA: El domicilio principal de la referida firma personal será en la Avenida Principal del Amparo Centro Comercial Vista Park, Edificio Esmeralda local E-1 parroquia Antonio Nicolás Briceño del Municipio San Rafael de Carvajal, Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias, depósitos y/u oficinas, cuando lo estime necesario en cualquier lugar del país y en el Exterior, previa tramitación de los requisitos legales pertinentes. TERCERA: La mencionada Firma Personal tiene por objeto todo lo relacionado a la compra, venta, distribución, importación y exportación, al mayor y al detal, almacenamiento, transporte, y comercialización de accesorios, repuestos, y auto periquitos para motos y vehículos de todo tipo; así mismo podrá dedicarse a la rotulación de los mismos, compra venta de artículos de quincallería, víveres en general, artefactos eléctricos, compra venta

de línea blanca, artículos de ferretería y cualesquiera otras actividades de prestación de servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y adaptación de accesorios, repuestos, auto periquitos, y partes relacionados con todo tipo de motos y vehículos del ramo automotor; y podrá, ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto aquí señalado. CUARTA: Se establece un tiempo indefinido de duración de la presente Firma Personal. QUINTA: El capital inicial de la ya referida Firma Personal está estipulado en la cantidad de TRESCIENTOS MIL (Bs.300.000,00), representado en Mobiliario y Mercancía propia del ramo. Asimismo, yo, MARIA ANTONIETTA PAREDES QUINTERO, antes identificada, declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Realizo esta participación a los fines de su inserción, registro y publicación. Igualmente, solicito se me expida una (01) Copia Certificada de la presente con sus resultados a los fines legales consiguientes. En Jurisdicción del Municipio Valera del estado Trujillo a la fecha de su presentación. - MARIA ANTONIETTA PAREDES QUINTERO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Miércoles 22 de Enero de 2025 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YASMELY CASTELLANO IPSA N.: 260118, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO 1-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1844.75 Según Planilla RM No. 45400233591. La identificación se efectuó así: MARIA ANTONIETTA PAREDES QUINTERO C.I: V-16738934 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PAGINA PERTENECE A: **COMERCIALIZADORA COPACA DE MARIA ANTONIETTA PAREDES QUINTERO, F.P Número de expediente: 454-52261 CONST** Miércoles 22 de Enero de 2025, (FDOS.) MARIA ANTONIETTA PAREDES QUINTERO J CI: V-16738934 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 454.2025.1.33 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.